

**NOMBRE:** KARLA JAROSMI SALAZAR GAONA  
**DOMICILIO:** FRANCISCO DE URDIÑOLA No. 372 - A  
**COLONIA:** CENTRO, SALTILLO, COAH.

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/0005/2007 de fecha 08 de enero de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se niega la condonación de multas y recargos al contribuyente KARLA JAROSMI SALAZAR GAONA, en el domicilio manifestado por él mismo para recibir notificaciones, sito en calle Francisco de Urdiñola No. 372-A, Colonia Centro de esta ciudad, no fue posible realizar la diligencia de notificación.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 24 y 26 de enero de 2007, los Notificadores-Ejecutores ROBERTO VELAZQUEZ MANI y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ manifiestan que el contribuyente KARLA JAROSMI SALAZAR GAONA, al tratar de diligenciar el oficio No. DJ/0005/2007 de fecha 08 de enero de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: no obstante que se localizó el domicilio, este no pertenece al buscado sino al C. Carlos Salazar Flores, quien manifiesta ser el padre de la contribuyente buscada y no saber donde localizarla, negándose a recibir cualquier tipo de documentación, en el inmueble se encuentra la negociación "Rines Gasa Llantas" dedicada a la venta de neumáticos, por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Hospedaje.)

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **DJ/0005/2007** de fecha 08 de enero de 2007 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se niega la condonación de multas y recargos al contribuyente KARLA JAROSMI SALAZAR GAONA.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**SALTILLO, COAHUILA A 01 DE FEBRERO DE 2007**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO**

  
**LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE**